



CONSEJO ACADEMICO EXTRAORDINARIO N°11-97

En Concepción, VIERNES 20 DE JUNIO de mil novecientos noventa y siete, en la Sala de Reuniones del Consejo tuvo lugar la sesión de Consejo Académico Extraordinario.

Preside el Sr. Rector don Augusto Parra Muñoz, le acompañan el Vicerrector, don Gonzalo Montoya Rivera; el Vicerrector de Asuntos Económicos y Administrativos, don Carlos Cáceres Sandoval; el Secretario General, don Carlos Alvarez Nuñez y el Abogado Jefe del Servicio Jurídico, don Marco Mosso Hasbún.

Asisten los Decanos Sres: SERGIO MANCINELLI PEREDA, Facultad de Ciencias Biológicas; SERGIO CARRASCO DELGADO, Facultad de Ciencias Jurídicas; ERNESTO FIGUEROA HUIDOBRO, Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas; JAIME GARCIA SANDOVAL, Facultad de Ciencias Forestales; ALBERTO LARRAIN PRAT Facultad de Ciencias Naturales y Oceanográficas; JORGE ALEGRIA ALEGRIA, Facultad de Educación; CARLOS CALVO MONFIL, Facultad de Farmacia; EDUARDO NUÑEZ CRISOSTO, Facultad de Humanidades y Arte; SERGIO LAVANCHY MERINO, Facultad de Ingeniería; ELSO SCHIAPPACCASSE FERRETTI, Facultad de Medicina; ALVARO CELIS SAN FELIX, Facultad de Odontología; CONRADO PEREZ REBOLLEDO, Director Unidad Académica Los Angeles.

En reemplazo del Decano de la Facultad de Ciencias Químicas, **asiste** el Vicedecano, Sr. Patricio Reyes Nuñez.

Excusas Sres.: RICARDO MERINO HINRICHSEN, Facultad de Agronomía; JUAN SAAVEDRA GONZALEZ, Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas; Srta. OLGA MORA MARDONES, Facultad de Ciencias Sociales; LUIS SALGADO SEGUEL, Facultad de Ingeniería Agrícola; ALEJANDRO SANTA MARIA SANZANA, Facultad de Medicina Veterinaria; y el Director General (S) del Campus Chillán, don SERGIO RECABARREN MORGADO.

Alumnos Sres.: Igor Cid, Secretario de Finanzas y Eduardo Ampuero, Secretario General de la Federación de Estudiantes.



Se abrió la sesión a las 15:00 hrs.

TABLA

- 1.- Declaración Pública del Consejo Académico.
- 2.- Propuesta del rector sobre Claustros Universitarios.

DESARROLLO:

Punto. 1.- Declaración Pública.-

Decano Mancinelli, dio lectura al proyecto de declaración preparado por la Comisión designada en la sesión anterior (19.06.97). Se acogieron un par de observaciones de forma, y se aprobó su texto, cuyo tenor es el siguiente:

El Consejo Académico declara:

- 1.- Que continuará apoyando decididamente a la autoridad universitaria en sus gestiones ante el Supremo Gobierno para dar pronta solución a los problemas financieros de las universidades.
- 2.- Que comparte las inquietudes manifestadas por el estamento estudiantil en relación al problema nacional de financiamiento universitario y de mayor participación en el análisis y decisiones frente a la problemática que les atañe.
- 3.- Que rechaza las tomas de edificios y cualesquiera otras medidas de presión utilizadas por los estudiantes como estrategias para solucionar sus conflictos, ya que dichas manifestaciones restringen los derechos de la comunidad universitaria en general.
- 4.- Que mantiene su propósito de realizar los esfuerzos necesarios que tiendan a normalizar, en el más breve plazo, la actual situación universitaria, comprometiéndose los Decanos a mantener un estrecho diálogo con los estudiantes en la búsqueda de soluciones a sus problemas específicos.

Se dispuso darle la máxima difusión al documento en los medios de comunicación de la Universidad y local.

La representación estudiantil hizo reservas sobre el punto 3º de la declaración (alumno I. CID).

Punto 2.- Propuesta del Rector sobre Claustros Universitarios.-

Sr. Rector, dio lectura al documento que contenía la proposición, recalcando que tenía por objeto, principalmente, abrir un



proceso de amplia participación de la comunidad universitaria acerca de los temas más relevantes y permanentes de la Universidad, cuyo texto se transcribe a continuación:

CONSIDERANDO:

1.- Que se ha definido por el Gobierno el texto del Proyecto de Ley que se enviará a consideración del Congreso Nacional y que contempla algunas normas comunes a las Universidades del Consejo de Rectores, entre ellas las relativas a participación estudiantil y no académica. Ello, unido a la falta de proyectos anunciados de otras reformas a la Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza, contribuye a aclarar el marco jurídico en que la Universidad desarrollará sus actividades en los años venideros;

2.- Que los actuales Estatutos de la Corporación fueron generados con una legislación parcialmente diferente y que su aplicación en los últimos siete años ha puesto en evidencia la conveniencia de su revisión;

3.- Que la Comunidad Universitaria debe contar con mecanismos de expresión y proposición adecuados en todo lo que dice relación con los problemas de la educación superior chilena y el desarrollo futuro de la Universidad de Concepción;

El Consejo Académico, teniendo en cuenta lo establecido en los Artículos 45 y 46, números 1 y 5, acuerda:

1) Convocar al desarrollo de un proceso de análisis y proposiciones por parte de la comunidad universitaria, en los siguientes aspectos:

a) Políticas y legislación de Educación Superior en Chile;

b) Políticas de desarrollo institucional de la Universidad de Concepción.

c) Reformas al Estatuto de la Corporación Universidad de Concepción.

2) Para llevar adelante este proceso, se constituirá un Claustro Especial por Facultad y un Claustro General Universitario que operarán en etapas sucesivas.

3) El Claustro por Facultad estará conformado por tres académicos elegidos por cada uno de los Departamentos, en proporción al número de académicos de cada jerarquía con que el Departamento cuente, debiendo en consecuencia corresponder los representantes a jerarquías distintas, según la ponderación de cada una en la planta; por representantes de los estudiantes elegidos por todos ellos en votación universal y en proporción de uno por cada cuatro académicos



integrantes del Claustro y por un representante del personal no académico por cada diez académicos integrantes del Claustro, elegidos directamente por el personal que tenga esa calidad en cada Facultad. Presidirá el Claustro el Decano de la respectiva Facultad y en su ausencia el Vicedecano o el académico de mayor jerarquía y antigüedad en la Universidad, que integre el Claustro.

Estos Claustros se constituirán a más tardar el 29 de agosto del presente año y desarrollarán sus actividades hasta el 31 de octubre, debiendo transcribir a Rectoría - con esa fecha - sus conclusiones y acuerdos.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes. Las Actas deberán registrar las posiciones divergentes que se hubieren manifestado.

El propio Claustro fijará las normas necesarias para el desarrollo de su trabajo y los Decanos adoptarán las medidas para que éste se desarrolle adecuadamente.

4) El Claustro General Universitario estará integrado por cincuenta académicos, veintiún representantes estudiantiles y diez funcionarios no académicos de la Universidad.

Los Académicos serán elegidos por el personal académico de cada Facultad en un número de dos por cada una de ellas. Los catorce restantes serán elegidos por el Consejo Académico.

Los representantes estudiantiles serán elegidos en votación universal por los alumnos de cada Facultad. Integrarán también la representación estudiantil, los Presidentes de las Federaciones de Estudiantes de Concepción, Chillán y Los Angeles.

Los representantes no académicos serán elegidos conforme a un procedimiento que para ello propondrán en conjunto el Presidente de la Asociación del Personal y los Presidentes de los Sindicatos 1 y 3, el que será sometido a la aprobación del Consejo Académico.

La elección de los miembros del Claustro General deberá tener lugar en la última semana de octubre.

Presidirá el Claustro el Rector, en su ausencia el Vicerrector y en ausencia de éste, el académico de mayor jerarquía y antigüedad en la Universidad, que lo integre.

Las sesiones del Claustro deberán iniciarse en la primera semana de noviembre con un informe consolidado de las proposiciones y acuerdos de los Claustros de Facultades - para cuyo efecto - el Consejo Académico designará un relator.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría de votos de los miembros



presentes, pero el informe final dará cuenta de las alternativas analizadas. El Claustro definirá las normas internas para su funcionamiento.

El informe final y las proposiciones de él emanadas, deberá entregarse a Rectoría de la Universidad a más tardar el 31 de diciembre.

5) El informe final será presentado, para su análisis y adopción de las resoluciones que corresponda, al Consejo Académico.

Las propuestas de reformas de Estatutos serán analizadas en sesión conjunta por el Consejo y el Directorio, conforme a lo previsto en el Artículo 67 de los Estatutos.

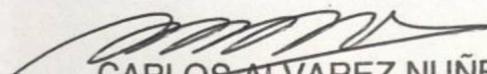
Las reformas estatutarias - así generadas - serán sometidas a la Junta Ordinaria de Socios del año 1998, la que deberá tener lugar antes del 10 de junio de dicho año.

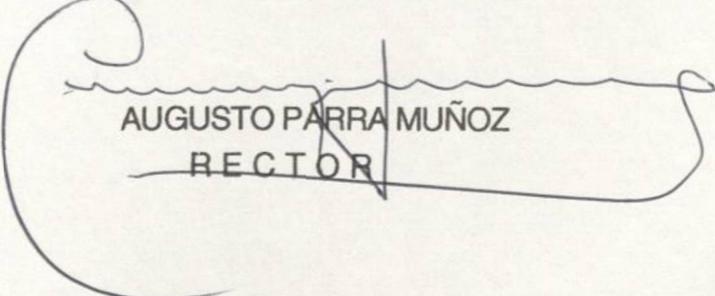
Sr. Rector hizo ver, que antes de elaborar la propuesta, había conversado con los miembros del Directorio, con los Sres. Decanos, con los dirigentes de la Fec, con los Presidentes de los Sindicatos 1 y 3, y con el Presidente de la Asociación del Personal Docente y Administrativo encontrando la mejor disposición para ello.

Hubo una ronda de intervenciones de los Decanos y de la representación estudiantil, observándose una positiva acogida a lo planteado por el Sr. Rector en el sentido de continuar adelante con esta iniciativa, advirtiéndose, eso sí, por algunos Consejeros, la necesidad de consultar previamente la opinión de los integrantes de sus Facultades (Decanos Shiappacasse, Celis, Vicedecano Reyes, entre otros). Se dispuso que así se procedería.

Además, se estimó que era conveniente la preparación de información y antecedentes sobre cada uno de los temas que se abordarían en los Claustros y que se distribuyera oportunamente a los integrantes de estos.

Se levanta la sesión a las 16:10 horas .


CARLOS ALVAREZ NUÑEZ
SECRETARIO GENERAL


AUGUSTO PARRA MUÑOZ
RECTOR